ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	26 de septiembre del 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	CD-STIC-PSP-02397-2024 del 25 de septiembre del 2024
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
CONTRATISTA	Jeffrey Jean Eusse Socha
C.C. o N.I.T.	No. 1.090435188 de Villa del Rosario
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
C.C. o N.I.T.	N.A.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS (11.100.000)** incluidos descuentos de Ley.
PLAZO O DURACIÓN	TRES MESES (03), contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** ($11.100.000), de la siguiente manera: TRES MESES (03) cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.700.000)** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el

ACTA DE INICIO

	artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.
RUBRO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00 003699 del 16 de septiembre del 2024**
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Christian Alfonso Saravia personal especializado
INTERVENTOR (Externo)	N.A.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	25 de septiembre del 2024
Registro Presupuestal	No. 00001664 de 30 abril del 2024

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN **2.3**			
REQUISITO	**FECHA**		
Garantía Única. No. 460 47 994000078026 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha de Expedición: 30 de abril 2024 Fecha de aprobación: 31 de abril del 2024	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento	2,220,000.00	25/09/2024 AL 30/04/2025
	Calidad del servicio	2,220,000.00	25/09/2024 AL 30/04/2025
	Valor asegurado		Vigencia

ACTA DE INICIO

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:		
Otros (según el contrato):		

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se reunieron los suscritos a saber: **SONIA ARANGO MEDINA,** Ordenadora del Gasto y por delegación, **CHRISTIAN ALFONSO SARAVIA,** Supervisor y **JEFFREY JEAN EUSSE SOCHA,** contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

Jeffrey Eusse

JEFFREY JEAN EUSSE SOCHA
Contratista

SONIA ARANGO MEDINA
Ordenadora del gasto

CHRISTIAN ALFONSO SARAVIA
Supervisor

Proyectó:	Andrea Villamizar V.	Abogada- Secretaria TIC	Andrea Villamizar ✓
Revisó:	Sharim Ramírez	Abogada- Secretaria TIC	→
Aprobó:	Andrea Villamizar V.	Abogada- Secretaria TIC	Andrea Villamizar ✓

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*